



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-251-2019

Arquitecto  
Carlos Vayas Castillo  
**Director de Planificación**  
Ciudad

REF: Inf. 021-SC-CPyP-2019 FW 24174

FECHA: 18 de abril de 2019

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza de reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **16 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 021-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-744-2018, adoptada en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0098, del 28 de enero de 2019, suscrito por el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, adjunta el informe de socialización, la documentación de respaldo, el cual concluye textualmente: "9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social a cumplido con el proceso de socialización y de esta manera garantizando la Participación Ciudadana logrando con ella una participación activa de los distintos actores sociales involucrados en el proyecto de Ordenanza.- 9.2. Los actores sociales con incidencia directa que participaron en la socialización del proyecto de "Ordenanza de Reforma Vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle Cosmos hasta la calle el Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato" acordaron que las afectaciones se las haga 3 metros a cada lado considerando como eje el lindero el mismo que será técnicamente analizado si es factible que la calle sea de 6 metros siendo la propuesta presentada por la municipalidad de 8 metros...";
- Que, mediante oficio GADMA-SC-CPyP-19-027-OF, del 07 de febrero de 2019, el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y presupuesto solicita a través de Alcaldía: "a la Dirección de Planificación, remita la nueva propuesta vial tomando en consideración la conclusión 9.2 constante en el oficio SEPCyCS-19-0098 del 28 de enero de 2019, suscrito por la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social; previa aprobación en segundo y definitivo debate...";

*Made S*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-251-2019

Hoja 2

- Que, mediante oficio DP-UPUyV-19-331, del 22 de marzo de 2019, suscrito por la arquitecta Sandy Mera, Directora de Planificación (s); e, ingeniero civil Byron Calero, Jefe de Planificación Urbana y Vial (s), dando contestación a lo solicitado remite la exposición de motivos conjuntamente con la nueva propuesta vial denominada “Ordenanza de reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato”, para que sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto.
- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Procuraduría  
Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Planificación y Presupuesto  
Interesado Archivo (Expediente)

OOPP Gestión Territorial  
RC.

Jef. Balcón de Servicios

MV/sc